

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 14 de abril de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de cuatrocientas dieciocho pesetas con sesenta céntimos (418,60 pesetas), instruido contra los Oficiales de Correos que tuvieron su destino en las Oficinas de las Posesiones españolas del Golfo de Guinea don Esteban Sastre Toribio, don Miguel López Pérez, don Paulino Hernández, don Francisco Lapuente Belenguer y don José María Cortés Roig, con motivo de la sustracción parcial del contenido de 23 paquetes postales devueltos de Guinea a Barcelona durante los meses de septiembre a diciembre del año 1931, y 1.º Resultando..... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance, la de cuatrocientas nueve pesetas con sesenta céntimos (409,60 pesetas), importe de la cantidad de 418,60 pesetas, rebajada en la de 9 pesetas, abonada por el encartado don Francisco Lapuente Belenguer, que el Estado entregó a través de la Tesorería de la Administración Central de las Posesiones españolas del Africa Occidental al señor Habilitado de la Dirección General de Correos en Madrid el día 9 de julio de 1933, con la que se practicaron las indemnizaciones a los imponentes de los paquetes postales ex-

poliados. Segundo.—Que son responsables directos de su reintegro al Tesoro con más los intereses de demora al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años los funcionarios de Correos don Esteban Sastre Toribio, don Miguel López Pérez, don Paulino Hernández y don José María Cortés Roig por las cantidades de (330,30 pesetas) trescientas treinta pesetas con treinta céntimos, más sesenta y seis pesetas con seis céntimos (66,06 pesetas), el primero; de veintinueve pesetas con cuarenta céntimos (29,40 pesetas), más cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos (5,88 pesetas), el segundo; de veinticinco pesetas (25 pesetas) más cinco pesetas (5 pesetas), el tercero, de veinticinco pesetas (25 pesetas), más cinco pesetas (5 pesetas), el cuarto, en concepto de principal e intereses, respectivamente, y de los gastos de procedimiento por partes iguales, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 152 de la Ley del Timbre del Estado. Tercero.—Que no existe responsabilidad alguna contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos don Francisco Lapuente Belenguer. Cuarto.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando 9.º de esta Sentencia. Quinto.—Que condeno al mencionado don Esteban Sastre Toribio al pago de dicha parte de alcance de 333,30 pesetas, más 66,06 pesetas, de intereses de demora y una cuarta parte de los gastos de procedimiento; a don Miguel López Pérez, al pago de la parte del alcance de 29,40 pesetas, más 5,88 pesetas de intereses y otra cuarta parte de los gastos de procedimiento; a don

Paulino Hernández, al pago de la parte del alcance de 25 pesetas, más 5 pesetas de intereses y otra cuarta parte de los gastos de procedimiento, y a don José María Cortés Roig, al pago de la parte del alcance de 25 pesetas, más 5 pesetas de intereses y otra cuarta parte de los gastos de procedimiento; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales, y sexto.—Que absuelvo de toda responsabilidad derivada de este expediente al que empezó figurando como encartado don Francisco Lapuente Belenguer. Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a todos los encartados, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que conste y sirva de notificación al encartado don Francisco Lapuente Belenguer, en su ignorado paradero, y a los encartados don Paulino Hernández y don José María Cortés Roig, ambos en rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Delegado, Félix Carbajal Riego,

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ*Cédula de citación y emplazamiento*

Desconociéndose el actual domicilio de Agustín Piastrá Atilla, que últimamente lo tuvo en Madrid, avenida de José Antonio, número 65, se le hace saber por medio de la presente que el día 20 de abril próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 372 del año 1946, instruido por defraudación de Aduanas, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él y presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar con anticipación un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 97 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1920.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 25 de marzo de 1947. — El Secretario de la Junta, José Ramírez.— V.º B.º, el Presidente de la Junta, José G. Mozas.

674-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA**Transporte y distribución de energía eléctrica**

Peticionario: Don Antonio Sierra Bermejo.

Domicilio: Avila, Reyes Católicos, 5.
Objeto: Legalización de la línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión al pueblo de Navalmoral de la Sierra y centro de transformación correspondiente.

Se emplea maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, número 27.

Avila, 7 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

296-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ**Nueva industria**

Peticionario: Don Eligio Pastor Niño.—Rufina Vergara, 2. Puerto de Santa María.

Objeto de la industria: Instalar una industria de carpintería en blanco, portaje y tronzado de leña.

Producción: 45.000 metros cuadrados de portaje y 1.100 toneladas de madera tronzada para calefacciones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de España, 15.

Cádiz, 4 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

298-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL**Nueva industria**

Peticionario: Don Alfonso Mena Mena. Domicilio: Madrid. Orellana, 15.

Objeto de la industria: Concentración de mostos de uva.

Emplazamiento: Campo de Criptina.

Producción: 500 kilogramos de mosto concentrado en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 26 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

299-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA**Nuevas industrias.—Ampliación**

Peticionario: Don Francisco Iborra Monerri, Madre de Dios, 5, Murcia.

Objeto de la ampliación: Instalación frigorífica completa para uso propio sin aumento de producción en su industria de helados que posee en Murcia, calle de Tomás Maestre.

Todo adquirido en España.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, ante las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

1.716-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Carlos Matoses Gomis.

Domicilio: Calle de Cirilo Amorós, 26. Valencia.

Objeto de la industria: Imprenta, editorial y diario «La Correspondencia de Valencia».

Producción: 40.000 ejemplares del diario y trabajos de imprenta por valor de 250.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 22 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

1.697-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don José Piñol Hernández, con domicilio en la calle Nueva, 25. Mora de Ebro.

Objeto de la industria: La instalación de un cinematógrafo o sala de proyecciones cinematográficas en Mora de Ebro, calle Nueva, 23.

Producción: Se calculan proyectar tres sesiones por semana como término medio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en rambla del Generalísimo, núm. 257 entresuelo.

Tarragona, 18 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

302-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GERONA**Nueva industria**

Peticionario: «Hilaturas Olotenses», Sociedad Anónima, Ignacio Sala, carretera Olot, San Pedro las Presas.

Objeto de la industria: Instalación hilatura de lana de carda y regenerados, con 1.080 husos de hilar.

Producción: 125.000 hilados mixtos de lana y regenerados, anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, 8, 2.º

Gerona, 28 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.

672-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GERONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Riera Gubáu, calle Baile, 1, Santa Coloma de Farnés.

Objeto de la industria: Instalación de una unidad completa de hilatura de algodón, con 1.500 husos y tejidos con

60 telares a la plana y 23 telares circulares para género de punto.

Producción: 75.000 kilos de hilados anuales, de los cuales un 30 por 100 se destinarán a género de punto y un 70 por 100 a popelines.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, 8, 2.º

Gerona, 28 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Ordiz Pagés.

671—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Nueva industria

Peticionario: Don Ernesto Gijón Marín.

Domicilio: Paseo de Extremadura, número 132. Madrid.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva.

Emplazamiento: Alhambra.

Producción: 2.000 kilogramos de aceituna molturada en ocho horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 21 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Gallardo.

300—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Cofradía de Pescadores de Torredembarra.

Objeto de la industria: La instalación de una fábrica de obtención de hielo en su local social para la conservación del pescado.

Producción: Se calculan producir 4.000 kilogramos de hielo por jornada de 24 horas en moldes de 25 kilos cada uno.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, por triplicado ejemplar, sitas en Ramba del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 25 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

285—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MELILLA

Legalización de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: José González Fuentes. Domicilio: Marqués de Montemar, 2. Objeto de la industria: Fábrica de salazón de pescado.

Elementos de que consta: Once noques o pilas de salazón, cuatro prensas de húsillo y tres mesas para estibar.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 10.800 tabales con peso neto de 30 kilogramos cada uno.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Actor Tallaví, 12, principal, Melilla.

Melilla, 7 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Luis María Arigo Jiménez.

286—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliación de industria

Peticionario: Don Miguel Vilches Riquelme y don Juan Sánchez Roselly.

Domicilio: Castañeda, 2, y Azuma, 21, de Granada, respectivamente.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de extracción de aceite de oliva, en Baños de la Encina, con la instalación de: Aumento de dos rulos al moladero, una termobatidora, un motor eléctrico de 15 H. P., sustitución de una prensa de 30 cm. por otra de 35 cm.

Producción: 12.000 kilogramos de aceituna en veinticuatro horas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado, que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 21 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

292—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Sociedad Navarra de Industrias, C. A., plaza del Consejo, número 1, Pamplona.

Objeto de la industria: Línea de transporte de energía eléctrica de central de Irurita a central de Aranz, con una longitud de 22,486 Km.

Producción: Está calculada para transportar 1.000 Kw. a 21.000 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en

el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, número 7).

Pamplona, 22 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

1.711—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Sustitución de maquinaria

Peticionario: Sucesores de Ricardo Olano Sotelo.

Domicilio: La Adrada (Avila). Coronal Monasterio, 3.

Objeto: Instalación de un motor de 15 KVA. en sustitución de una turbina hidráulica, en una industria de molinería sita en La Adrada.

Producción: 1.000 kilogramos diarios.

Capital: 67.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal, 27).

Avila, 29 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

1.713—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Ampliación de industria

Peticionario: Don Angel Nieto Delgado.

Domicilio: Ronda de la Estación.—Moral de Calatrava.

Objeto de la ampliación: Instalación de una centrifugadora de aceite de oliva en su industria de extracción de aceite «San José».

Emplazamiento: Moral de Calatrava.

Producción: 3.200 litros de aceite centrifugado en ocho horas.

Maquinaria a importar: Máquina separadora de Laval, aproximadamente, 12.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos por triplicado que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núms. 18 y 2.

Ciudad Real, 25 de febrero de 1947. El Ingeniero Jefe, P. A. S. Esteban.

301—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Negociado de carreteras. — Expropiaciones

Desconocido el paradero de herederos de Sabino Castro, dueño de la finca número 78, del expediente de expropiación del término municipal de Quiroga con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de La Rúa a Sequeiros e ignorándose que haya dejado representante legal y teniendo en

cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas por la Ley ministerial de 20 de mayo de 1932.

Esta Jefatura inserta la hoja de apreciación redactada por el Perito de la Administración don Emilio Núñez Campos, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijar un plazo de quince días (contados desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO) para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando, lisa y llanamente, la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de expropiación forzosa ya citado y previéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta del Perito de la Administración, como prescribe el artículo 45 del referido Reglamento.

Lugo, 15 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, César Conti.

Hoja de aprecio de la finca señalada en relación con el número 78.—Distrito Municipal de Quiroga

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de La Rúa a Sequeiros.—Trozo primero

Don Emilio Núñez Campos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que los herederos de don Sabino Castro, vecino de Sequeiros, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca labradío denominada «Fonte dos Vales», sita en Sequeiros, término municipal de Quiroga, partido judicial de Quiroga, la extensión superficial de dos áreas cuatro centiáreas y una parcela de treinta y una centiáreas que se expropia a la izquierda y se ocasiona la muerte de cuatro castaños, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 78.

La cabida total de la finca es de cuatro áreas y sus linderos son: Norte, Alvaro Rodríguez; Sur, Luis Rodríguez; Este, Gertrudis Vázquez, y Oeste, Pedro Macía.

La expropiación interesa a la finca de Norte a Sur, dividiéndola y quedando el resto a la derecha. Se abonan cuatro castaños.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuatrocientas tres pesetas y setenta y seis céntimos,

en las que están incluidas las indemnizaciones por todos conceptos (403,76).

Lugo, julio de 1936.—E. Núñez Campos.

616-O.

JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Francisco Gómez Navarro.

Nombre del representante: Don Francisco Guerra, domiciliado en la calle Almirante Lobo, número 2, Sevilla.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Guadajoz.

Cantidad de agua que se solicita: 118 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Término municipal en donde radican las obras: Córdoba.

Término municipal en donde radican la toma: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 25 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

386-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eusebio Luege Sánchez.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Seiscientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Nalón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Campo de Caso (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 21 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

585-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Claudio Vereterra y Polo.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de finca.

Cantidad de agua que se pide: Un octavo de litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Deva.

Términos municipales en que radicarán las obras: Gijón (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fi-

jado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley artes citado, se verificará a las trece horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto, todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Vigo, 21 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

584—O

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE VIGO

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 28 de febrero de 1947 para anunciar y celebrar el concurso para adquisición e instalación de seis grúas eléctricas de pórtico, de 3/6 toneladas de potencia, con destino a los muelles comerciales del puerto de Vigo, ha señalado el día 3 del próximo mes de junio, a las doce horas, para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la Junta, con domicilio en la calle de Pablo Morillo, número 9, de Vigo, ante una representación de la misma, compuesta por el Presidente o persona en quien delegue, el Ingeniero Director, el Vocal Interventor, el Secretario Contador, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas terminará a las doce horas del día 24 de mayo próximo, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha en las oficinas señaladas para la presentación, y para conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas y de particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso, la cantidad de setenta y dos mil quinientas (72.500) pesetas en metálico o en valores de la Deuda pública u obligaciones de esta Junta, a los tipos legales vigentes, y uniéndose, en este último caso, la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio.

Asimismo se deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Cédula personal o documentos de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la Contribución Industrial o de Utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Vigo, 20 de marzo de 1947.—El Presidente (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., con cédula personal, que exhibe, enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública licitación, de adquisición e instalación de seis grúas eléctricas de pórtico, de 3/6 toneladas de potencia, con destino a los muelles comerciales del puerto de Vigo, presenta a la Junta de Obras y Servicios de dicho puerto el proyecto y se compromete a la realización del suministro a que se refiere en la cantidad de ... (en letra), con estricta sujeción a las condiciones y requisitos indicados.

(Fecha y firma del proponente.)

445-O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE VIGO

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 28 de febrero de 1947 para anunciar y celebrar el concurso para suministro e instalación, mediante concurso, de cuatro grúas eléctricas de pórtico, de 3/6 toneladas de potencia, con destino a los muelles del puerto pesquero, ha señalado el día 2 del próximo mes de junio, a las doce horas, para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la Junta, con domicilio en la calle de Pablo Morillo, número 9, de Vigo, ante una representación de la misma, compuesta por el Presidente o persona en quien delegue, el Ingeniero Director, Vocal Interventor, el Secretario Contador, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas terminará a las doce horas del día 23 de mayo próximo, hallándose de ma-

nifiesto hasta dicha fecha, en las oficinas señaladas para la presentación y para conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas y de particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso, la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas en metálico o en valores de la Deuda Pública u obligaciones de esta Junta, a los tipos legales vigentes, y uniéndose, en este último caso, la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio.

Asimismo deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizadas cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Cédula personal o documentos de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determinó el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Vigo, 26 de marzo de 1947.—El Presidente, Fernando Conde.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con cédula personal, que exhibe, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública licitación, del suministro e instalación de cuatro grúas eléctricas de pórtico de 3/6 toneladas de potencia, con destino a los muelles del puerto pesquero de Vigo, presenta a la Junta de Obras y Servicios de dicho puerto el proyecto y se compromete a la realización del suministro a que se refiere, en la cantidad de (en letra), con estricta sujeción a las condiciones y requisitos indicados.

(Fecha y firma del proponente.)

429-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José González Liñares.

Clase de aprovechamiento: Molino y sierra y riego.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Trevelles.

Término municipal en que radicarán las obras: Cerceda (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana. 661-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Antonio Villares Pico.

Clase de aprovechamiento: Molino.

Cantidad de agua que se pide: 400 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Labrada.

Término municipal en que radicarán las obras: Germade (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

662-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pedro Facal Barca.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 250 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Amboade.

Término municipal en que radicará la obra: Coristanco (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley, número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguientes al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

663-O.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación de concesiones mineras caducadas con carácter definitivo por la Delegación de Hacienda de esta provincia por falta de pago de canon de superficie de 1945, de acuerdo con relación enviada por el señor Administrador de Rentas Públicas:

Número	NOMBRE	Mineral	Término municipal
20.201	La Trinidad, 3.ª	Hierro	Candamo.
21.831	Pilar	Hulla	Laviana.
22.604	Los Amigos	Hierro	Candamo.
23.142	María Lucía, 3.ª	Hierro	Onís.
23.238	Demasia a Pilar	Hulla	Laviana.
23.239	2.ª demasia a Pilar	Hulla	Laviana.
24.135	Angeles	Antimonio	Lena.
25.074	Carmen	Antimonio	C. del Narcea.
25.182	Deseada	Hulla	Lena.
25.237	Piptiona Segunda	Hulla	Oviedo.
25.316	Ledia	Antracita	Aller.
24.982	La Carba	Antracita	Lena.
24.360	Conchita	Antimonio	Lena.
25.221	Amelia	Antimonio	Lena.
25.261	Luis	Hierro	Grado.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo preceptuado en el artículo 6º de la vigente Ley de Minas y 174 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, declarándose francos y registrables los terrenos afectados por dichas concesiones caducadas, advirtiéndose que se admitirán nuevas solicitudes de permisos de

investigación o concesión de explotación sobre dichos terrenos una vez que hayan transcurrido ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 18 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis de Beaumont.

630-O.

DISTRITO MINERO DE GRANADA-MÁLAGA

Provincia de Granada

Caducadas definitivamente las concesiones mineras que a continuación se expresan por la Delegación de Hacienda de Granada, por falta del pago del ca-

non de superficie, correspondiente al año 1945, de conformidad con el artículo 60 de la vigente Ley de Minas, de 19 de julio de 1944 y número primero del artículo 171 del Reglamento para su aplicación, del 9 de agosto de 1946, se declara franco y registrable el terreno comprendido por las mismas:

NUM.	NOMBRE	TERMINO	MINERAL	HA.
27.900	«San Sebastián»	Capileira	Hierro	20
27.911	«Josefina»	Capileira	Hierro	20
28.401	«La Laguna»	Padul - Durcal y Cozviyar	Turba	404
28.417	«Virgen de los Dolores»	Baza	Cobre	19

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público en general, advirtiéndose, conforme a lo preceptuado en el referido artículo de la Ley y artículo 174 del Reglamento, que no se admitirán instancias de permisos de investigación ni de concesiones de explotación en los expresados terrenos hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, presentándose los corres-

podientes escritos en las oficinas de esta Jefatura, Reyes Católicos, número 115, Granada.

Granada, 10 de febrero de 1947. — El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete. 423—O.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Relación de permisos de investigación admitidos definitivamente.

Número	Mineral	Nombre	Superficie	Término municipal
1-11	Oxidos y almagres	«San José»..	32 Ha.	Tortajada.
1-14	Caolín	«Y Pérez»...	20 »	Villel.
1-16	Manganeso	«Amparito» ..	12 »	San Agustín.
1-17	Bauxita	«Ángeles» ..	1.753 »	Beceite (Teruel).
1-18	Bauxita	«Juanita» ...	32 »	Alfara y Tortosa (Tarragona).
1-19	Carbón	«Comple- mento a Dos Torres»	108 »	Beceite, Dos Torres y Castellote.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas y 42 del Reglamento para su aplicación, advirtiéndose que las designaciones correspondientes se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Teruel, 29 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro.

335—O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Gobierno interior y Personal

Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 1946 y con autorización de la Dirección General de Administración Local, por el presente se convoca concurso-oposición para proveer 400 plazas de Guardias del Cuerpo de Policía Urbana, con sujeción a las bases publicadas íntegramente en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» correspondiente al día 31 de marzo de 1947 y expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, en las que se da exacto cumplimiento a la Ley de

25 de agosto de 1939 y Ordenes complementarias.

Las plazas están dotadas con el haber inicial de 5.950 pesetas anuales, con derecho al ascenso de cuatrienios del 10 por 100 acumulativo sobre dicho sueldo.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

Ser español; licenciado de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o de la Guardia Civil, y no exceder de treinta y cinco años el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; estar empadronado en Madrid en los años 1935, 1940 y 1945, excepto los individuos que presten actualmente servicio en los Institutos armados; haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales; tener la talla mínima de 1,700 metros; no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico (este requisito será comprobado por el Tribunal); ser adicto al Movimiento Nacional, y no haber sido sancionado.

Las instancias, de puño y letra de los interesados, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, y se presentarán personalmente o por mandatario autorizado (rechazándose las que se presenten por otro conducto), acompañadas

de los documentos necesarios para justificar los requisitos señalados y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 2 de abril de 1947.—El Secretario general, Mariano Berdejo.

4810.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Vacante de Guardias

Este Ayuntamiento anuncia la provisión de 20 plazas de Guardias municipales, de ellas seis para un turno de aspirantes, dotadas con 4.000 pesetas anuales, un plus de carestía del 20 por 100, y quinquenios del 10 por 100 del sueldo.

La provisión tendrá lugar con la reserva a favor de mutilados, ex combatientes, etc., prevista por la Ley de 25 de agosto de 1939, y disposiciones concordantes.

Los que deseen tomar parte en el concurso con prueba de aptitud que al efecto se celebrará, deberán presentar en este Ayuntamiento sus instancias dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán acreditar documentalmente la edad de veintitrés a cuarenta años, talla de 1,700, carecer de enfermedad y defecto físico y de antecedentes penales, tener buena conducta y no haber pertenecido al Frente Popular ni la masonería, ni haber desarrollado actividades izquierdistas, y las circunstancias especiales correspondientes a la condición de mutilados, ex combatientes, etc., que aleguen.

El detalle de la convocatoria ha sido inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día de ayer.

Burgos, 2 de abril de 1947.—El Alcalde (ilegible).

467-O

AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio

Por acuerdo plenario del veinticuatro de febrero próximo pasado, se sacan a subasta las obras de construcción de un Grupo escolar graduado, de dieciocho secciones, en tres grados computables, bajo el tipo de ochocientos treinta y nueve mil catorce pesetas con noventa y tres céntimos, incluido el aumento del veinticinco por ciento que autoriza el Decreto de 31 de octubre de 1946.

El plazo para la presentación de pliegos será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al de la celebración de la subasta. La presentación de pliegos será en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal, de las once a las catorce horas de los días laborables.

Para tomar parte en la subasta será necesario acompañar certificación bastante que acredite haber efectuado obras análogas a la que se anuncia, por un

importe no inferior al presupuesto de la misma, en los años de mil novecientos cuarenta al cuarenta y seis, inclusivos, a completa satisfacción del Ayuntamiento, que se reserva el derecho, caso contrario, de declarar improcedente la adjudicación o desierta la subasta.

La adjudicación tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los veinte hábiles, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si ese fuere feriado, en el siguiente hábil, siendo presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y el señor Notario de la ciudad.

Al pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución en la Caja Municipal del depósito provisional para tomar parte en la subasta, que ascenderá al cinco por ciento del tipo, o sea a la cantidad de cuarenta y un mil novecientas cincuenta pesetas y setenta y cuatro céntimos. También son admisibles para constituir las fianzas provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y con los demás requisitos determinados en el pliego de condiciones.

Las proposiciones se harán a la baja del tipo de subasta, en pliegos de papel de la clase sexta, y reintegrados con timbre municipal de una peseta.

El adjudicatario se obliga a constituir en la Depositaria Municipal, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación de la subasta, el diez por ciento del importe total del remate, en concepto de fianza definitiva.

El presupuesto, pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económicas y cuantos antecedentes se refieren a la ejecución de las obras, se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Casa Capitular, donde podrán examinarse de once a catorce de cualquier día hábil.

El importe de la subasta será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

Puerto de Santa María, 8 de marzo de 1947.—El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en calle, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otras publicaciones, para subastar la ejecución de las obras de construcción de un Grupo escolar graduado de dieciocho secciones, en tres grados, computables, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta y obran en el expediente con los planos y demás antecedentes, se compromete a tomar a su cargo su ejecución por la suma de pesetas (en letra), y con sujeción estricta a las condiciones antes expresadas.

(Fecha y firma del interesado.)

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de su presidencia ha acordado la celebración de un concurso para la adjudicación del servicio de recaudación, en gestión afianzada, habiendo aprobado el pliego de condiciones cuyo extracto es como sigue:

El objeto del concurso es contratar la recaudación voluntaria afianzada del arbitrio no fiscal sobre casas de un solo piso, todas las tasas municipales por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales, el impuesto de 0,05 pesetas sobre litro de vino, todos los arbitrios municipales, las multas y la tasa de la Exema. Diputación Provincial sobre rodaje de vehículos sobre las vías provinciales.

También es objeto del concurso la recaudación ejecutiva de los créditos municipales.

El Gestor responderá al Ayuntamiento de un ingreso mínimo mensual de veinte mil (20.000 pesetas). No se computarán a este efecto de fijar dicha cantidad los ingresos de la recaudación ejecutiva procedentes de derechos liquidados con anterioridad a la actuación del Gestor, ni los procedentes de la tasa de rodaje de vehículos por las vías provinciales.

Los solicitantes deberán constituir para tomar parte en el concurso, una fianza provisional de mil cien (1.100) pesetas, en metálico o valores del Estado, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, siendo preceptiva la presentación del resguardo o carta de pago para la admisión de las instancias.

El adjudicatario del servicio deberá constituir una fianza equivalente a una vez y media (1,50) el importe de la cantidad mínima mensual garantizada.

Son obligaciones del Gestor: Desarrollar la gestión recaudatoria, presentar un estado de la recaudación obtenida en el mes anterior, dentro de los tres días siguientes al término del mismo, efectuar el ingreso de las cantidades recaudadas dentro de las veinticuatro horas de haberse expedido el oportuno mandamiento por la Intervención, promover la inspección, fiscalización y vigilancia de los ingresos locales y tramitar los correspondientes, facilitar los datos que sobre su actuación les sean pedidos, llevar los libros de Contabilidad que se indican en el pliego, reintegrar al Municipio de los haveres del personal de la plantilla de Recaudación, que quedan a sus órdenes y comunicar al Ayuntamiento las faltas del mismo.

Son derechos del mismo Gestor: cobrar los siguientes premios de recaudación, diez por ciento sobre las primeras veinte mil pesetas de recaudación mensual; cuarenta por ciento sobre el exceso de dicha cantidad; quince por ciento, sobre la recaudación ejecutiva de valores liquidados con anterioridad a su actuación, y diez por ciento, por los ingresos procedentes de la tasa de rodaje por vías provinciales; disponer del personal del servicio de recaudación, que actuará a sus órdenes; tener la consideración de funcionario municipal en el desempeño de sus funciones, pero en ningún caso

para la adquisición de derechos como tal; nombrar por su cuenta y cargo el personal que estime necesario, y proponer al Ayuntamiento las sanciones por las faltas en que incurra el de plantilla.

Serán obligaciones del Ayuntamiento: poner a disposición del Gestor los medios materiales del servicio de recaudación (mobiliario, material de oficinas, etcétera); pagar los premios de cobranza y auxiliar al Gestor en su actuación.

Son derechos del Ayuntamiento: Inspeccionar la contabilidad del Gestor y poner el veto a alguno de los empleados designados por aquél, en cuyo caso será inmediatamente sustituido.

Se consideran como casos de incumplimiento del contrato: La no presentación del estado recaudatorio en el plazo señalado; el no ingreso de las cantidades recaudadas o debidas recaudar y cualquier otro, todos los cuales serán sancionados con multas. Cuando hubiere transcurrido el día diez de un mes sin haberse efectuado el ingreso en Depositaria de las sumas correspondientes, el Ayuntamiento podrá hacerse pago con la fianza que deberá ser repuesta por el Gestor a su primitiva cuantía.

Todas las cuestiones derivadas del contrato se someten a la competencia contencioso-administrativa.

Los solicitantes pueden concurrir por sí o por apoderados con poder notarial bastantado por los Letrados de la localidad que designe el Ayuntamiento, siendo de cuenta del solicitante todos los gastos que se ocasionen por el bastantado de su poder. El adjudicatario del servicio deberá reintegrar al Ayuntamiento todos los gastos ocasionados por el concurso.

El contrato tendrá de duración desde el día primero de abril de mil novecientos cuarenta y siete hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y se prorrogará tácitamente de año en año. Si durante su vigencia se modificasen por la Corporación las Ordenanzas fiscales, ésta podrá aumentar o disminuir el mínimo alzado, y caso de no aceptarse éste por el Gestor, ni llegarse a un acuerdo, se rescindirá el contrato. Es también causa de rescisión el no reponer el Gestor la fianza en su primitivo estado o aumentarla, cuando fuere requerido por el Ayuntamiento con arreglo a las condiciones del pliego.

Son condiciones indispensables para tomar parte en el concurso: Ser español, de veintitrés a cuarenta y seis años de edad, no padecer defecto físico que inhabilite para la gestión, carecer de antecedentes penales, y haber observado buena conducta.

Son méritos preferentes, apreciados libremente por la Corporación: Ser mutilado, ex combatiente, huérfano de guerra, ser vecino o natural de Cazalla, la mejor garantía ofrecida y la mayor cantidad propuesta como mínimo garantizado de recaudación.

Los solicitantes deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría Municipal, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El pliego de condiciones, cuyo extracto antecede, en unión de las Ordenanzas fiscales vigentes en el Municipio, se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal hasta el día anterior

a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

El concurso tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones, siendo presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Caso de declararse desierto el primer concurso se celebrará el segundo el día hábil inmediatamente posterior al en que termine un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la fecha de celebración del primero, con la baja que en su día señale la Corporación.

No ha habido reclamaciones contra el acuerdo de celebración del concurso que se hizo público mediante edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 de enero.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de certificación del acta de nacimiento del Registro Civil, certificado médico de no padecer defecto físico, certificado de antecedentes penales y certificado de la Alcaldía correspondiente, de haber observado buena conducta y los documentos que acrediten los méritos alegados.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con domicilio en, calle, núm., enterado del edicto de ese Ayuntamiento por el que se convoca concurso para adjudicar la gestión afianzada del servicio de recaudación, acude a él haciendo la siguiente proposición: Hacerse cargo del servicio de recaudación municipal en las condiciones contenidas en el oportuno pliego, que ha examinado en la Secretaría Municipal, con estricta sujeción a las correspondientes Ordenanzas fiscales, de las que también ha conocido, y garantizando a la Corporación una recaudación mínima mensual, computada en las circunstancias que señala el referido pliego, de (cantidad en letras y en números) pesetas.

(Fecha y firma.)

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción del presente edicto. Cazalla de la Sierra, 2 de abril de 1947.—El Alcalde, Martínez.

468-O

AYUNTAMIENTO DE BEJAR

Acordada por este Ayuntamiento la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Plaza Mayor (en parte), Rodríguez Vidal y Veintinueve de Agosto, comprendidas en el apartado b) de la Memoria y pliego de condiciones económico-facultativas, redactados por el señor Aparejador municipal.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admiten en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas seis mil cuatrocientas noventa pesetas y noventa y dos céntimos (206.490,92), debiendo terminarse las obras en plazo de cuatro meses.

Los pagos serán mediante certificación del Técnico municipal y quincena-

les, reservándose, en concepto de fianza, el 5 por 100 del importe de todas y cada una de las certificaciones, siéndole devuelta al contratista cuando se verifique la recepción definitiva de la obra, que lo será a los seis meses de terminada y recibida por el Ayuntamiento con carácter provisional.

El proyecto se encuentra de manifiesto en este Ayuntamiento hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, durante las horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados: uno, conteniendo las referencias técnicas de las obras de pavimentación ejecutadas, y el otro, la propuesta económica.

La apertura de los sobres se verificará en la Casa Consistorial al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría Municipal hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, durante las horas hábiles de oficina. Se abrirá primero el sobre de referencias técnicas, pudiendo rechazar el Ayuntamiento las que no considere satisfactorias, no habiendo lugar en ese caso a tener en cuenta su proposición económica.

La obra se empezará a los quince días, como máximo, de la adjudicación.

Es obligación del rematante pagar la inserción de los anuncios, timbres, reintegro del expediente y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

El adjudicatario presentará el contrato de trabajo, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, y en lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

Bejar, 5 de abril de 1946.—El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación de la plaza Mayor (en parte) de las calles de Rodríguez Vidal y Veintinueve de Agosto, comprendidas en el apartado b) de la Memoria y pliego de condiciones económico-facultativas, en la ciudad de Bejar, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y ca-

tegoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

478-O.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

Anuncio

Habiéndose dispuesto por la Superioridad la enajenación de una finca urbana, sita en esta capital, propiedad de este Instituto, se anuncia la correspondiente subasta. Los que deseen tomar parte en la misma podrán dirigir al ilustrísimo señor Director de este Instituto las proposiciones correspondientes en sobre cerrado y hasta el día 19 del actual.

Las proposiciones serán entregadas, hasta la fecha indicada, en la Sección Jurídica de este Instituto, domiciliado en Ferraz, número 35, que otorgará el correspondiente recibo de presentación, y en las horas de cinco a siete de la tarde.

El pliego de condiciones estará a disposición de quien desee examinarlo durante las mismas horas.

Será de cuenta del adjudicatario de la subasta el importe del correspondiente anuncio.

Madrid, 11 de abril de 1947.—El Director, A. Lafuente.

1.792-O.

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA «COLUMELA»

Cádiz

A los efectos del Real Decreto de 27 de mayo de 1855 y Orden de 2 de agosto de 1938, se anuncia el extravío del Título de Bachiller de don Enrique Herrera Marín, expedido en 30 de abril de 1935.

Cádiz, 20 de marzo de 1947.—El Director (ilegible).

293-O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de fecha 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación de esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo Título de Licenciado en Derecho a favor de don Jesús Santacruz, por extravío del que le fué expedido en 5 de septiembre de 1939.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuviera que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 14 de marzo de 1947.—El Secretario general, Manuel Ferrandis,

1.495-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMPANIA MERCANTIL AUTO- TALLER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas, a la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en Madrid, el martes día veintinueve de abril actual, a las once de la mañana, en las oficinas del Banco Popular Español, avenida de José Antonio, núm. 3.

Madrid, 12 de abril de 1947.—El Consejero - Delegado, Antonio Rebollo Montero.

1.763—P.

INDUSTRIAS LACTEAS, S. A.

Madrid

El cupón número 16 de las acciones de esta Entidad será satisfecho por su importe de pesetas veinticinco, con impuestos a cargo de los señores accionistas, a partir del día de mañana, en sus oficinas de Jorge Juan, núm. 137, Madrid.

Madrid a 8 de abril de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Ester.

1.795—P.

«C A N T A B R I A»

Sociedad Anonima de Seguros Madrid

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas, el día 7 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, para aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio del año 1946.

Madrid, 12 de abril de 1947.—El Consejero-Secretario, Alejandro Berenguer Luque.

1.769—P.

SOCIEDAD DE TUBOS Y AGLO- MERADOS CENTRIFUGADOS

«S. T. A. C.», S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de Villanueva, número 5, el día 25 del corriente mes de abril, a las cuatro de la tarde, para la lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1946, y elección de un Consejero.

Madrid, 12 de abril de 1947.—El Consejo de Administración.

1.770—P.

«UNION DE CARNICEROS LA ES- PERANZA»

El Consejo de Administración de la Sociedad «Unión de Carniceros La Esperanza», convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, para cuya celebración en primera convocatoria, en la Casa Sindical, calle de la Concordia, número 6, ha señalado las quince horas del

día 25 de los corrientes, y de ser necesario en segunda, las quince horas treinta minutos del mismo día, siendo su objeto, dar cuenta a los accionistas de la situación económica de la compañía, y someter a su discusión y deliberación, el proyecto del Consejo, de aumento del capital de su constitución, y consiguiente modificación de sus estatutos y la designación de un Administrador o Gerente; recordando a los accionistas, lo que establece el pacto social, sobre el uso del derecho de concurrir a la Junta a que se les convoca.

Puente de Vallecas, 10 de abril de 1947.—Por el Consejo de Administración, Cipriano del Pozo.

1.765—P.

FERROCARRIL DE CARREÑO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el número 7 del artículo 27 de los Estatutos por que se rige, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 10 de los mismos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social.

Para concurrir a la Junta se precisan, por lo menos, cien acciones, que será necesario tener depositadas cinco días antes de la Junta en la caja social, y justificar haberlas adquirido durante el ejercicio de 1946.

Madrid, 12 de abril de 1947.—El Consejero-Secretario, Luis de Urquijo y Landicho, Marqués de Bolarque.

1.737—P.

COMPANIA MINERO-METALURGI- CA «LOS GUINDOS»

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el martes, día 29 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Ruiz de Alarcón, número 7, principal, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes a 1946.

El depósito de acciones, según prescriben los Estatutos, podrá efectuarse hasta el próximo día 24, en los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano (agencia de la avenida de José Antonio, número 10), sucursales en Barcelona de dichos Bancos y en el domicilio social.

Madrid, 12 de abril de 1947.—Por la Compañía Minero-Metalúrgica «Los Guindos»: El Secretario, A. Cruz y Martín.

1.793—P.

INMOBILIARIA URBANA, S. A.

Avenida de José Antonio, núm. 11, 1.º
Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1947, a las once y media del día, en la sala del Consejo del local social, Avenida de José Antonio, núm. 11, primero derecha.

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Nombramiento de seis nuevos Consejeros o reelección de los señores que como tal cesan ahora en su cargo. (Artículo 12, apartado A, y artículo 21 de los Estatutos.)

3.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance, cuentas y resultados del ejercicio 1946.

4.º Discutir y aprobar la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio económico de 1946.

Los señores accionistas recogerán sus tarjetas de asistencia en las oficinas de Inmobiliaria Urbana, S. A., hasta el día 29 de abril inclusive.

Madrid, 14 de abril de 1947.—El Consejero Secretario, Mariano Chicot.—Visto Bueno: El Presidente, Miguel García Alba.

1.794—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. Concurso C. A. C. 53

Adquisición de 50.000 bidones, de 200/220 litros, para lubricantes

Esta Arrendataria abre un concurso para la adquisición de 50.000 bidones de 200-220, de boca estrecha, chapa ligera, clase negra, para lubricantes, en el que podrán tomar parte, por sí o por medio de representantes legales, los fabricantes nacionales de esta clase de material.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los concursantes en la Central de esta Compañía, Sección de Compra y Almacenes, calle de Torija, número 9, Madrid, todos los días laborables de doce a una.

Las proposiciones se entregarán en la referida Central, terminando el plazo de admisión de las mismas el día 28 de abril de 1947, a las doce horas.

Madrid, 11 de abril de 1947.—El Director general, F. de Gregorio.

1.776—P.

COMPANIA ESPAÑOLA DEL GOL- FO DE GUINEA, S. A.

«C E G U I»

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos vigentes de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria para las doce del día 28 de abril de 1947, en el domicilio social de la Sociedad, calle de Peligros, número 2, piso octavo, para deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Memoria y examen de cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1946.

3.º Confirmación de Presidente y Consejero.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta general ordinaria deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Compañía o en el Banco Hispano Americano, de Madrid; Banco Herrero, de Oviedo; Banco de Gijón, Gijón; Banco de Santander, Santander; Banco Pastor, La Coruña, y Banco de La Coruña, La Coruña, con diez días de anticipación a la fecha de la Junta, siendo suficiente en el caso de depósito en los Bancos, depositar el resguardo corres-

pondiente en el domicilio de la Compañía, con la antelación indicada.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, los señores accionistas deberán proveerse de la tarjeta de asistencia expedida en las oficinas de Peligros, número 2, piso octavo, con tres días de anticipación a la celebración de la Junta.

Madrid, 12 de abril de 1947.—El Consejero-Secretario general, Luis Valdés Cavanillas.

1.797-P.

CASA YUSTAS, S. A.**C. Y. S. A.**

De conformidad a lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del corriente mes de abril, a las ocho y media de la noche, en el domicilio social, Plaza Mayor, núm. 30, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación en su caso de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1946.

3.º Distribución de beneficios.

Madrid, 11 de abril de 1947.—El Secretario general, Melitón Espinosa.

1.773-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID***Edicto*

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramita a nombre de Ernesto Ramajos Aguidera contra don Hugo Spínola Guadalupe, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de un millón doscientas mil pesetas, la finca siguiente:

Finca: «Casa en construcción, número diecisiete, hoy veintitrés, de la calle Alcalde Sainz de Baranda, de esta capital, manzana trescientos treinta del ensanche, que constará de siete plantas o pisos y un ático, distribuidos, excepto el bajo y ático, en tres viviendas exteriores y cinco interiores cada uno. Estará dotada de las instalaciones completas de cocinas, cuartos de baño, luz, calefacción y ascensor. Linda por su frente, al Sur, en línea de veinte metros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, en línea perpendicular a la precedente, de cuarenta y nueve metros setenta centímetros, con finca segregada de ésta; por la derecha, con finca que fué de la viuda del Doctor Candela, y por el fondo, en otra línea de diecisiete metros treinta centímetros, con los mismos terrenos y otros del Banco de Roma. La superficie de esta

finca es de novecientos catorce metros trece decímetros cuadrados, equivalentes a once mil setecientos setenta y tres pies noventa y nueve décimos cuadrados, de los cuales están destinados a patios ciento cuarenta y cinco metros cuadrados. Las siete plantas ocupan una superficie de diez mil sesenta y seis pies cuadrados, y la planta de áticos nueve mil quinientos pies cuadrados».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de los cuales están destinados a patios ciento cuarenta y cinco metros cuadrados. de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran el precio; que los autos y la certificación de títulos y cargas, traída del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz-López.—El Secretario, Manuel Comelles.

1.753—A. J.

MADRID*Cédula de citación del remate*

En el Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital y mi Secretaría se siguen autos ejecutivos promovidos por don Manuel Villaverde Rey, contra don Salvador Etchevarría y Brañas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de dieciocho de enero último se despachó ejecución contra los bienes y rentas de la pertenencia de don Salvador Etchevarría y Brañas, por la suma de cuatrocientas sesenta mil setecientos treinta y tres pesetas veinte céntimos de principal, intereses de posterior vencimiento, con arreglo a escritura de dos de marzo de mil novecientos veintiséis, a partir de primero del corriente año y costas, y en su consecuencia se cita de remate a don Salvador Etchevarría y Brañas, concediéndole el término de nueve días para que se personen en los indicados autos y se oponga a dicha ejecución si viere convenirle, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a don Salvador Etchevarría y Brañas, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cua-

renta y seis.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.660—A. J.

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta ciudad, en providencia de veintiséis del actual, dictada en expediente promovido por doña Donata Sarriguren Jiménez, sobre extravío de dos obligaciones de la Compañía Transatlántica al 6 por 100, emisión 1920, números 92736 y 92737, de valor nominal 500 pesetas cada una, y cinco obligaciones de la Cooperativa del Fluido Eléctrico, al 6 por 100, 1927, números 29909, 29910, 29911, 29912 y 19913, de valor nominal 500 pesetas cada una, solicitándose que en su día se declare la nulidad de los expresados títulos y se le entreguen los correspondientes duplicados; por el presente edicto se hace pública la denuncia de extravío de tales valores, que se ha acordado sustanciar por los trámites de los incidentes, y se llama a los tenederos de las expresadas obligaciones para que comparezcan a oponerse a la denuncia dentro del plazo de nueve días, emplazándoseles al propio tiempo para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en forma en los autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

1.659—A. J.

TARRAGONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Tarragona y su partido, en el expediente instado en concepto de pobre, por José Micó Martínez, sobre declaración de fallecimiento de su hijo José Antonio Micó Alventosa, natural de esta capital, de veinte años de edad, soltero, hijo del solicitante y Purificación, el cual se inscribió en la Jefatura de Milicias de Tarragona el día 1.º de julio de 1941, como voluntario de la División Azul, marchando a Rusia como soldado, y estado en aquel frente tomando parte en operaciones de campaña, fué herido mortalmente cuando se hallaba en el Sector de Wolchow, Posición Ktzy, y atropellado por un tanque enemigo el día 2 de abril de 1942, desde cuya fecha no se ha tenido noticias de su existencia; por el presente se avisa y da conocimiento a las personas a quienes dicha declaración pueda perjudicar, de la incoación del citado expediente, con la prevención de que si no comparecen ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la segunda publicación del presente, en dichos periódicos, a usar de su derecho, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tarragona, ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario Judicial (ilegible).

567—A. J.

y 2.º 14-4-947

SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, en los autos que se siguen por el procedimiento ejecutivo sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Jesús Ventura Vázquez, contra doña Flora Montoto Nieto, asistida de su marido, don Manuel García Baquero, sobre cobro de cantidad, se saca a pública subasta, por segunda vez, para su venta en el mejor postor, las fincas especialmente hipotecadas que se describen así:

A) Casa de recreo o chalet, con terrenos anexos destinados a jardín, en término de Dos Hermanas, al sitio del Barranco, que linda: por Norte, con terrenos de don José Román García; por el Sur, con lote de terreno segregado de la finca de que procede, comprado por doña Amadora Fonseca Viera; por el Este, con camino de Buenavista, y por Oeste, con carretera de Sevilla a Dos Hermanas; con una superficie de dos mil quinientos setenta y un metros cuadrados, de los que ciento cuarenta y cuatro ocupa el hotel, y el resto es jardín.

B) Parcela de terreno en término de la villa de Dos Hermanas, al sitio del Barranco, que linda al Norte con finca que ha sido segregada de ésta y adquirida por doña Nieves y doña Josefa Macías Molero; Sur, finca de doña Ana García Plata; Este, camino de Buenavista, y Oeste, con carretera de Sevilla; con cabida de cinco mil seiscientos setenta y nueve metros cuadrados.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 16 de mayo próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta en cuanto a la primera finca la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, y para la segunda dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo anterior, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo fijado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en concepto de fianza, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su debida publicidad, expido el presente en Sevilla, a once de mar-

zo de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.

1.768—A. J.

VIVERO**Edicto**

Don Julio Murias Travieso, Juez de Instrucción del partido de Vivero,

Hago saber: Que en la parroquia de Miñotos, término de Oroj y monte denominado Penas de Agua, paraje completamente despoblado, apareció el cadáver de un hombre como de treinta a treinta y cinco años de edad, con pelo negro y abundante, de estatura regular, más bien delgado, color moreno. La posición en decúbito prono, con la cabeza descansando sobre el lado derecho y los brazos extendidos en el suelo a lo largo del cuerpo; con pérdida de dientes en los dos maxilares, ojos algo hundidos, manos de piel fina, no apreciándose en ellas ningún callo; nariz aguileña y larga; en la parte lateral izquierda de la cara y cuello, las partes blandas aparecían desprendidas, probablemente por algún animal roedor. En el centro de la nuca presentaba un orificio de forma circular y bordes regulares, así como también otro orificio igual en la parte superior del borde de la nariz, que parecen ser de entrada y salida de un proyectil, respectivamente. Las ropas abrochadas, en buen uso y perfecto orden, si bien se hallaba cortada la etiqueta de la gabardina, y consistían en camisa de hilo con listas verdes y blancas y camiseta de algodón, calzoncillo de lienzo bastante fino, traje de paño azul con una etiqueta en la chaqueta que dice: «Iglesias. Pontevedra»; chaleco cerrado de lana gris, dos gemelos plateados de broche en la camisa con listas encarnadas, corbata negra con rayas blancas y un prendedor de cadena; calzaba zapatos de ante negros con suela de cuero y tacón de goma y calcetines también negros de seda. En los bolsillos de la ropa se encontraron un pañuelo blanco y dos monedas de diez céntimos de peseta, y en la mano izquierda un reloj de pulsera, marca «Sindaco», en perfecto estado.

Lo que se hace público para ver si se consigue la identificación del cadáver, que todavía no se ha logrado; rogando a todas las Autoridades y demás personas que tengan alguna noticia sobre el particular, la comuniquen a este Juzgado cuanto antes, a la vez que se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más próximos y herederos de la víctima.

Dado en Vivero a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Julio Murias.—El Secretario accidental, Ramón Pérez.

2.437—A. J.

SARRIA

Don José Castro Saco, Juez de Primera Instancia de la villa de Sarria y su partido, con el carácter de accidental.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Antonia Rodríguez Rodríguez, viuda y vecina de Preselas, parroquia de Castro de Rey, municipio

de Paradela, se tramita ante este Juzgado expediente sobre declaración de ausencia de su hijo Benigno Arias Rodríguez, de cincuenta años, natural y domiciliado en dicho Preselas, el cual se ausentó de su domicilio para América hace unos veinte años, sin dejar apoderado, careciéndose de noticias del mismo desde hace dos años.

Y a los efectos que previene el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el expediente comparezcan en el mismo, y para su publicación en la forma legal ordenada, extendiendo el presente en Sarria a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José Castro Saco.—El Secretario judicial, Eugenio Quiroga.

1.249—A. J.

y 2.ª 14-4-947

CARAVACA**Edicto**

El Juzgado de Primera Instancia de Caravaca tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José Giménez Moreno, vecino que fué de esta ciudad, hijo de José María y María, a instancia de Josefa Jiménez Reina.

Caravaca, 12 de marzo de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.422—A. J.

y 2.ª 14-4-947

CARBALLINO

Don Ovidio Chamosa Sarandeses, Juez de Primera Instancia de Carballino y partido.

Hago saber: Que este Juzgado tramita, con número 17 de 1947, a instancia de doña Rosa Valmayor Ferradas, vecina de Cameija-Boborás, expediente para declarar fallecido a su hijo Manuel Penela, de cuarenta y cinco años, hijo de Simplicio, que se ausentó hace veintitrés años para Cuba.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces con intervalo de quince días, a efectos de la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace público.

Dado en Carballino a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Ovidio Chamosa.—El Secretario, Rafael Gil.

1.415—A. J.

y 2.ª 14-4-947.

REQUISITORIAS**ANULACIONES****Juzgados Civiles**

3.913

PERY PECEI, María Luisa; de cuarenta y ocho años, soltera, vecina de Cádiz, sus labores; procesada en sumario 281 de 1942, por quebrantamiento de depósito; comparecerá en término de diez días ante la Prisión Provincial de Cádiz para ingresar en prisión.

2.552.

3.914

El Juzgado de Instrucción de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Sebastián Gil Peña, por haber sido capturado.

2.550.